



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 052 Fecha: 07 SEP 2016

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 370 -2016-GRC/GA

Callao, 07 SEP 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016; Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC/GA de fecha 23 de agosto de 2016; Informe N° 052-2016-REGIÓN CALLAO/CS de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por el Comité de Selección; Informe N° 106-2016-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción; Informe N° 1610-2016-GRC-GRI-OC de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Construcción; Memorandum N° 871-2016-GRC/GRI de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N° 315-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por la Responsable de la Unidad de Valor Referencial; Informe N° 1232-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por la Oficina de Logística; y,

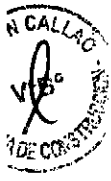
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, el cual cuenta con Código SNIP N° 211731, (según términos de referencia), por un Valor Referencial Total de S/. 490,659.93 (Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 93/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de julio de 2016; a realizarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Publico, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada, y por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC/GA de fecha 23 de agosto de 2016, en su Artículo Primero, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación para el **Servicio De Supervisión De La Obra: "Mejoramiento De Calles Del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito De Ventanilla, Provincia Del Callao, Región Callao"**; en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 052-2016-REGIÓN CALLAO /CS, de fecha 29 de agosto de 2016, el Comité de Selección remite a la Gerencia de Administración para que por intermedio de ésta se devuelva el expediente de contratación a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que, en su calidad de área usuaria, proceda con la modificación y/o adecuación de los términos de referencia en atención a la Directiva N° 0001-2016-OSCE/CD que fuese modificada mediante la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE;

Que, mediante Memorandum N° 871-2016-GRC/GRI de fecha 02 de septiembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 1610-2016-GRC-GRI-OC de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Construcción, mediante el cual se remite la adecuación de los Términos de Referencia para la Contratación del **Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, por lo que a través de proveido s/n de fecha 05 de septiembre de 2016, la Gerencia de



La Gerencia Regional de Infraestructura remite los actuados a la Oficina de Logística a fin de que emita Opinión e Informe refiriéndose a la modificación de los términos de referencia de la presente resolución;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 1232-2016-GRC/GA/OL de fecha 05 de septiembre de 2016, la Oficina de Logística traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 315-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de septiembre de 2016, mediante el cual la Responsable de la Unidad de Valor Referencial, en vista de la modificación y/o adecuación de los términos de referencia por parte del área usuaria, validó la Indagación de Mercado correspondiente al servicio requerido; por lo que, con proveído s/n de fecha 06 de septiembre de 2016 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración realizar las acciones correspondientes de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente;

07 SEP 2016

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios"*;

Que, cabe señalar, que mediante la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225";

Estando a lo expuesto, y bajo la normativa acotada; y en virtud al numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Modificación del Expediente de Contratación para el **Servicio De Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao"**, que fuese aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016 y modificado mediante la Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC/GA; en el extremo de la modificación de los términos de referencia en virtud a lo establecido en la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de agosto de 2016, mediante la cual se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC/GA de fecha 11 de agosto de 2016 y la Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC/GA de fecha 23 de agosto de 2016, en todo cuanto no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

